



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**RENTANDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

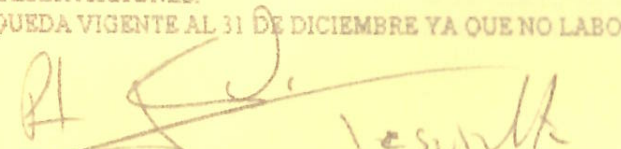
CLAVE: SEM002983  
 FOLIO TRÁMITE: 276.028  
 NOMBRE: TREJO GONZALEZ MARGARITA  
 UBICACIÓN: LAUREL  
 COLONIA: EL CAMPESINO  
 CALLE CRUCE 1: PABLO VALDEZ  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO CORONA  
 GIRO: VARIOS DULCES  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.  
 DÍAS AMPARADOS: 11  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018  
 FECHA EXPEDICIÓN: 18-diciembre-2018  
 EXTERIOR: 599 INTERIOR:  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17-diciembre-2018  
 IMPORTE: \$67.75

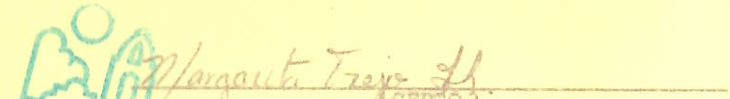
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 12:00:59 p	A: 05:15:00 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 05:15:00 p
MARTES	SI	DE: 12:00:59 p	A: 05:15:00 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 05:15:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 05:15:00 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 QUEDA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE YA QUE NO LABORARA POR VACACIONES

  
 AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NOYES MURAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
 ACEPTO  
 TREJO GONZALEZ MARGARITA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas en materia de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.